

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO		10 DE ABRIL DE 2026		
OBJETO A CONTRATAR		SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADCRITOS		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.000.056,00)		
MODALIDAD DE SELECCIÓN		COTRATACIÓN DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN		CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
CLASE DE CONTRATO		CONTRATO DE SUMINISTROS		

<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”</p> <p>La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).</p> <p>Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.</p> <p>A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad</p> <p>Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.</p> <p>Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de que trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.</p> <p>La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel</p>
--

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 determina una garantía universal de accesibilidad a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y señala que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 estatutaria del derecho a la salud establece que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como: laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cacha, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria.

Que, en concordancia y cumplimiento con el **ARTÍCULO 5.-** Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989 la cual reglamenta la entrega de dotación, “las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.” La ESE por su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar el vestido y calzado tipo dotación al personal asistencial, administrativo y servicios generales de planta. El uso de uniformes y zapatos especiales es esencial porque actúan como la primera línea de defensa en la prevención de infecciones cruzadas, garantizan la seguridad del trabajador y del paciente, y ofrecen comodidad ergonómica durante largas jornadas laborales

El propósito de este suministro es:

1. Higiene y Control de Infecciones (Barrera Sanitaria)

Protección contra patógenos: Los uniformes están diseñados para resistir fluidos corporales y contaminantes, evitando que bacterias y virus lleguen a la piel o ropa personal del sanitario.

Reducción de contaminación cruzada: Se utilizan exclusivamente dentro del entorno hospitalario, lo que minimiza el traslado de gérmenes desde el exterior al paciente (especialmente críticos en áreas como quirófanos).

Fácil desinfección: Los materiales son duraderos y capaces de soportar lavados a altas temperaturas, necesarios para garantizar la asepsia.

2. Seguridad del Personal y del Paciente

Identificación rápida: El uniforme permite a pacientes y familiares identificar de inmediato al personal de salud (médicos, enfermeras, técnicos), mejorando la organización.

Calzado de seguridad: Los zapatos hospitalarios suelen tener suelas antideslizantes para prevenir caídas en superficies mojadas y protección contra la caída de objetos punzocortantes o derrames químicos/biológicos.

3. Funcionalidad y Ergonomía

Comodidad en jornadas largas: El personal pasa muchas horas de pie por lo que los zapatos están diseñados para evitar fatiga, dolores lumbares y problemas vasculares.

Diseño práctico: Los uniformes cuentan con bolsillos funcionales para llevar herramientas de trabajo esenciales y permiten libertad de movimiento.



  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

Para dar continuidad con la prestación del servicio en salud y la atención asistencial de manera continua se requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre dotación de uniformes para el personal asistencial, administrativo y de servicios generales de planta, que cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas por la ESE.

2. OBJETO A CONTRATAR.
SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADCRITOS

3. CLASIFICACION UNSPSC.
El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes: DOTACION (vestido-zapato).

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
53102700	UNIFORMES

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución será **CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.
El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
1. Garantizar el suministro oportuno del VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN, objeto de este contrato que son requeridos para los pacientes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, realizando la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato.2. Entregar el VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN un día a la semana entre el lunes al viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. 3. Garantizar que el VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN cumplan con las especificaciones técnicas y calidad convenida. 4. Entregar el VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN ESTERIL, de excelente calidad, en perfecto estado. 5. Garantizar que los precios del VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN se sostengan durante la ejecución del contrato y correspondan a los descritos en su oferta. 6. Entregar el VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN a la persona idónea del área de Almacén de la ESE. 7. Aceptar la devolución y cambio del VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACIÓN que no lleguen en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 8. Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.9. Suministrar los productos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por la ESE:

ITEM	CANT	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	UNIFORME PARA CONDUCTOR DE AMBULANCIA: Jeans básico hombre, índigo, Compasión Algodón 99%, Elastano 1%, color azul índigo. BUSO COLOR Blanco, Cuello camisero tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) • Manga corta con puños tejidos. • 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite • Abertura lateral inferior con reata. • Dobladillos en bajos	3	\$ 288.834	\$ 866.502
2	CALZADO CONDUCTOR AMBULANCIA: BOTAS EN CUERO: con punta de seguridad elaboradas en cuero resistente a la abrasión y a los fluidos, con suela antideslizante cosida y puntera composite no metálica,	3	\$ 294.500	\$ 883.500

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>		TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
		FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
		NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
		ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
3	UNIFORME AUXILIAR AREA DE LA SALUD UNIFORME DAMA ASISTENCIAL: COLOR: elegido, TECNOLOGÍA DE TELA: anti fluido, anti manchas, anti cloro, MODELO: Uniforme de dos piezas, blusa manga corta con dobladillo y orla, escote en Cremallera invisible, dos bolsillos de parche con doble costura en la parte inferior delantera a cada lado y un bolsillo en la parte superior izquierda, aberturas inferiores laterales, . Pantalón El diseño del pantalón debe ir con pretina recortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta, con dos bolsillos a los costados en la parte superior y dos bolsillos en la base de pierna:	54	\$ 288.834	\$ 15.597.036	
4	CALZADO AUXILIAR AREA DE LA SALUD: CALZADO DAMA ASISTENCIAL: Color blanco; Material capellana en Cuero vacuno Sabrina Calibre 14-16; Tracción: 140 DAN /cm2. Flex seca: 50.000 ciclos. Flor: Plena. Desgarro: 70 N. Flex Hum:20.000 ciclos. Ruptura de grano: 7 mm; Sistema de Construcción: • Strobell sistema Alemán (capellada cosida a una plantilla textil de polifil). • Pegado y cosido a la suela (Maquinas italianas);Hilo: • Bondeado; Resorte: • En material sintético; Plantilla Anatómica; Forro N/A; Diseño Mocasin; Suela TR con tracción antideslizante en caucho o en expansivo; Altura 2,5 a 3,5 cm alto; Plantilla confort inyectad	54	\$ 294.500	\$ 15.903.000	
5	UNIFORME DAMA AUXILIAR SERVICIOS GENERALES; COLOR: elegido, TECNOLOGÍA DE TELA: anti fluido, anti manchas, anti cloro. MODELO: Uniforme de dos piezas, blusa manga corta con dobladillo y orla, escote en V, cremallera invisible, dos bolsillos de parche con doble costura en la parte inferior delantera a cada lado y un bolsillo en la parte superior izquierda, aberturas inferiores laterales, . Pantalón El diseño del pantalón debe ir con pretina recortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta, con dos bolsillo a los costados en la parte superior y dos bolsillos en la base de pierna: incluye gorro y delantal	12	\$ 288.834	\$ 3.466.008	
6	CALZADO DAMA SERVICIOS GENERALES: Color blanco; Material capellana en Cuero vacuno • Pegado y cosido a la suela (Maquinas italianas); Hilo: • Bondeado; Resorte: • En material sintético; Plantilla Anatómica; Forro N/A; Diseño Mocasin; Suela TR con tracción antideslizante en caucho o en expansivo; Altura 2,5 cm alto; Plantilla confort inyectada	12	\$ 294.500	\$ 3.534.000	
7	UNIFORME DAMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Blusa dama manga largam. Dril corcega colores micro esmerilado. Composición 100% algodón. Color azul o pumis. Peso 158 grs / mts2. Tejido diagonal izquierdo 2x1. Hilos urdimbre y Titulo 105 – 25/1 Algodón cardado. Hilos trama y Titulo 61 - 25/1 Algodón cardado. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 10±2 Hilo utilizado en costuras externas Tex 40. Hilo utilizado en costuras internas Tex 40 ACCESORIOS Entretela F – 100 suave Composición 100% Algodón Botón poliéster PANTALON DRIL LICRADO : MATERIAL DRIL LICRADO COLORES 8.5 ONZAS Composición Algodón 99% - Elastómero 1% Color 46 Forro bolsillo blanco Composición Algodón 50% - Poliéster 50% CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 8±2 Hilo utilizado en costuras externas: Epic Tex 120 Hilo utilizado en costuras internas: Epic Tex 60 Epic Tex 40 ACCESORIOS Cremallera Metálica en cobre Botón metálico inoxidable	6	\$ 288.834	\$ 1.733.004	
8	ZAPATO DAMA ADMINISTRATIVOS: Diseño: calzado de calle; Material cuero suave, homogéneo, sin cortes, manchas, diseño clásico de capellana lisa o labrada al frente, costuras uniformes continuas, sin pliegues o restos de material, puntas semicurada, cuadrada, redonda, normal. SUELA con tracción antideslizante, TACON 3.5 hasta 7.5, tacón corrido	6	\$ 294.500	\$ 1.767.000	
9	UNIFORME TECNICO AREA SALUD CAMISA DRil Córcega colores micro esmerilado Composición 100% algodón Color a elegir Peso 158 grs. /mts2 Tejido Diagonal izquierdo 2x1 Hilos urdimbre y Titulo 105 – 25/1 Algodón cardado Hilos trama y Titulo 61 - 25/1 Algodón cardado. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 10±2 Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. ACCESORIOS Entretela F – 100 suave Composición 100% Algodón Botón poliéster. : Pantalón Drill, colores a elegir por parte de la empresa, composición 97% algodón - Spandex 3%, color a elección por la entidad. Peso 260 grs /mts2. Tejido Diagonal derecho 3x1. Hilos urdimbre y Titulo 115 – 20/1. Hilos trama y Titulo 51 – 10.7/1 Forro bolsillo blanco. Composición 50% poliéster - 50% algodón. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 8±2 Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 60 Epic Tex 40 ACCESORIOS cremallera metálica en cobre, botón metálico	3	\$ 288.834	\$ 866.502	

 <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>		TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
		FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
		NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
		ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
10	CALZADO TECNICO AREA SALUD BOTAS EN CUERO; con punta de seguridad elaboradas en cuero resistente a la abrasión y a los fluidos, con suela antideslizante cosida y puntera composite no metálica, los ojales deben ser plásticos con cordones en poliéster, Suela: Poliuretano 100% bidensidad, inyección directa al corte, cuela poliuretano dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes), con forro interno, cuello anatómico	3	\$ 294.500	\$ 883.500	
11	UNIFORME PARA SERVICIO MANTENIMIENTO: CAMISA DRil Córcega colores micro esmerilado Composición 100% algodón Color a elegir Peso 158 grs. /mts2 Tejido Diagonal izquierdo 2x1 Hilos urdimbre y Titulo 105 – 25/1 Algodón cardado Hilos trama y Titulo 61 - 25/1 Algodón cardado. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 10±2 Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. ACCESORIOS Entretela F – 100 suave Composición 100% Algodón Botón poliéster. : Pantalón Drill, colores a elegir por parte de la empresa, composición 97% algodón - Spandex 3%, color a elección por la entidad. Peso 260 grs /mts2. Tejido Diagonal derecho 3x1.Hilos urdimbre y Titulo 115 – 20/1. Hilos trama y Titulo 51 – 10.7/1 Forro bolsillo blanco. Composición 50% poliéster - 50% algodón. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 8±2 Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 60 Epic Tex 40 ACCESORIOS cremallera metálica en cobre, boten metálico	3	\$ 288.834	\$ 866.502	
12	BOTAS EN CUERO; con punta de seguridad elaboradas en cuero resistente a la abrasión y a los fluidos, con suela antideslizante cosida y puntera composite no metálica, los ojales deben ser plásticos con cordones en poliéster, Suela: Poliuretano 100% bidensidad, inyección directa al corte, cuela poliuretano dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes), con forro interno, cuello anatómico	3	\$ 294.500	\$ 883.500	
13	UNIFORME TECNICO OPERATIVO CAMISA DRil Córcega colores micro esmerilado Composición 100% algodón Color a elegir Peso 158 grs. /mts2 Tejido Diagonal izquierdo 2x1 Hilos urdimbre y Titulo 105 – 25/1 Algodón cardado Hilos trama y Titulo 61 - 25/1 Algodón cardado. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 10±2 Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. ACCESORIOS Entretela F – 100 suave Composición 100% Algodón Botón poliéster. : Pantalón Drill, colores a elegir por parte de la empresa, composición 97% algodón - Spandex 3%, color a elección por la entidad. Peso 260 grs /mts2. Tejido Diagonal derecho 3x1. Hilos urdimbre y Titulo 115 – 20/1. Hilos trama y Titulo 51 – 10.7/1 Forro bolsillo blanco. Composición 50% poliéster - 50% algodón. CONFECCION Numero de puntadas por pulgada: 8±2 Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 60 Epic Tex 40 ACCESORIOS cremallera metálica en cobre, boten metálico	3	\$ 288.834	\$ 866.502	
14	CALZADO TECNICO OPERATIVO BOTAS EN CUERO; con punta de seguridad elaboradas en cuero resistente a la abrasión y a los fluidos, con suela antideslizante cosida y puntera composite no metálica, los ojales deben ser plásticos con cordones en poliéster, Suela: Poliuretano 100% identidad, inyección directa al corte, cuela poliuretano dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes), con forro interno, cuello anatómico	3	\$ 294.500	\$ 883.500	
7.PRODUCTOS: 1.El contratista entregara la factura respectiva, informando los productos entregados, dentro del tiempo estipulado de entrega, durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a lo pactado. 1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))					
8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI ☐ NO ☒					
9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. 3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.					

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.				
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato				
10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.				
Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.				
Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.				
Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen				
11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.				
El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.000.056,00) . Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II.				
12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.				
La ESE pagará al contratista en PAGOS, MES VENCIDO, cuyo valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de las prendas de vestir adquiridas por los valores acordados en la Cotización, previo recibo de las prendas de vestir, los cuales deben ingresar a las instalaciones de la ESE en los tiempos estipulados., El término del pago estará SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.				
Para la causación contable del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.				
Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.				
La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo almacen@hospitalcaqueza.gov.co				
13.ANALISIS DEL SECTOR.				
Que , en concordancia y cumplimiento con el ARTÍCULO 5.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989 la cual reglamenta la entrega de dotación, <u>“las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.”</u> La ESE por su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar el vestido y calzado tipo dotación al personal asistencial, administrativo y servicios generales de planta. El uso de uniformes y zapatos especiales es esencial porque actúan como la primera línea de defensa en la prevención de infecciones cruzadas, garantizan la seguridad del trabajador y del paciente, y ofrecen comodidad ergonómica durante largas jornadas laborales				
El propósito de este suministro es:				
1. Higiene y Control de Infecciones (Barrera Sanitaria)				
• Protección contra patógenos: Los uniformes están diseñados para resistir fluidos corporales y contaminantes, evitando que bacterias y virus lleguen a la piel o ropa personal del sanitario.				

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

- **Reducción de contaminación cruzada:** Se utilizan exclusivamente dentro del entorno hospitalario, lo que minimiza el traslado de gérmenes desde el exterior al paciente (especialmente críticos en áreas como quirófanos).
- **Fácil desinfección:** Los materiales son duraderos y capaces de soportar lavados a altas temperaturas, necesarios para garantizar la asepsia.

2. Seguridad del Personal y del Paciente

- **Identificación rápida:** El uniforme permite a pacientes y familiares identificar de inmediato al personal de salud (médicos, enfermeras, técnicos), mejorando la organización.
- **Calzado de seguridad:** Los zapatos hospitalarios suelen tener suelas antideslizantes para prevenir caídas en superficies mojadas y protección contra la caída de objetos punzocortantes o derrames químicos/biológicos.

3. Funcionalidad y Ergonomía

- **Comodidad en jornadas largas:** El personal pasa muchas horas de pie por lo que los zapatos están diseñados para evitar fatiga, dolores lumbares y problemas vasculares.
- **Diseño práctico:** Los uniformes cuentan con bolsillos funcionales para llevar herramientas de trabajo esenciales y permiten libertad de movimiento.

Para dar continuidad con la prestación del servicio en salud y la atención asistencial de manera continua se requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre dotación de uniformes para el personal asistencial, administrativo y de servicios generales de planta, que cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas por la ESE.

El sector de la dotación hospitalaria en Colombia (uniformes y calzado para médicos, administrativos y servicios generales) es un mercado obligatorio y de alta demanda, caracterizado por un crecimiento proyectado del 6% anual y un movimiento estimado de \$3,000 millones de pesos. En 2026, la tendencia se centra en la ergonomía, la tecnología antifuído y la moda funcional

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector comercializador de prendas de dotación para funcionarios asistenciales y administrativos de empresas sociales del estado prestadores de servicio de salud se mueve hacia la "moda-dotación", donde la comodidad y la estética ya no están separadas de la funcionalidad de protección en el entorno hospitalario

Análisis de la Demanda y Regulación (Colombia)

- **Obligatoriedad Legal:** La dotación es una prestación social obligatoria para empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes (\$3.501.810 para 2026).
- **Frecuencia de Entrega:** Se debe suministrar calzado y vestido de labor tres veces al año, con fechas límites establecidas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.
- **Segmentación del Personal:**
- **Médicos/Enfermería:** Buscan confort, telas antifuído de alto rendimiento (indio lino, telas inteligentes), tecnología anti manchas y estilos modernos
- **Administrativos:** Prefieren uniformes de presentación empresarial, incluyendo camisas polo o ropa formal ligera.
- **Servicios Generales:** Requieren durabilidad, telas transpirables, resistencia al lavado industrial y comodidad, incluyendo overoles o chaquetas

Tendencias en Dotación 2026

- **Innovación Textil:** Incorporación de telas inteligentes con tecnologías antimicrobianas, antifuído de alta eficiencia y control térmico para jornadas extensas.
- **Moda Médica:** Los uniformes médicos evolucionan hacia cortes ergonómicos y diseños estilizados, incluyendo (enterizos) que ofrecen practicidad y diseño.
- **Colores y Personalización:** El azul marino sigue siendo popular, pero el gris y negro ganan terreno para un aspecto moderno, con opciones de personalización mediante bordados o estampados en DTF

Factores Clave de Éxito

- **Sostenibilidad:** Aumento de la demanda por fibras recicladas certificadas.
- **Logística de Entrega:** El cumplimiento de las fechas de entrega es crucial para evitar sanciones laborales.
- **Calidad del Antifuído:** La tecnología de las telas es el factor diferenciador más alto en el área asistencial

13.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

El comercio de dotación (uniformes y calzado) para el personal hospitalario es un mercado dinámico y regulado en Colombia, impulsado por la obligatoriedad legal de brindar protección, higiene y distinción al personal médico, administrativo y de servicios generales.

- **Materias Primas:** Los costos fluctúan según el valor de materiales como algodón, telas antifluido, caucho y cuero.
- **Distribución de Costos de Confección:** La mano de obra representa el 37%, tela e hilo 33%, accesorios 17%, y energía 5%.
- **Innovación en Textiles:** Existe una alta demanda por telas inteligentes (antifluido, antibacterial) que aumentan el valor agregado del producto final
- **Servicios Generales:** Demanda uniformes funcionales, resistentes y duraderos, con precios competitivos (ej. conjuntos desde \$70.000 - \$80.000 COP).
- **Personal Médico/Enfermería:** Prefieren uniformes antifluido, cómodos y con diseños modernos con precios que varían según la calidad (premium vs. estándar).
- **Personal Administrativo:** Requiere dotación de estilo corporativo, trajes sastres o batas, enfocado en la imagen profesional.
- **Calzado:** Mercado especializado enfocado en ergonomía y seguridad (antideslizantes), con crecimiento impulsado por la necesidad de confort tras largas jornada.

Para el comercio de dotación hospitalaria (uniformes, batas, zapatos, calzado de seguridad) dirigido a personal médico, administrativo y de servicios generales en Colombia, el código CIU principal depende de si la venta se realiza al por menor (directo al usuario/clínica) o al por mayor.

4771: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. Esta clase es la más adecuada para tiendas que venden uniformes, batas y accesorios de vestir especializados

Códigos Complementarios y Específicos:

4772: Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados. Ideal si el establecimiento se especializa en zapatos hospitalarios, zuecos y calzado de seguridad.

4642: Comercio al por mayor de prendas de vestir. Aplica si la dotación se vende al por mayor a hospitales o empresas.

4643: Comercio al por mayor de calzado. Aplica si la venta de zapatos hospitalarios es al por mayor

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO TIPO DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADCRITOS**
. encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3.. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. Para el estudio de la oferta se tiene en cuenta los siguientes mecanismos:

13.5.2. 2. IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar los siguientes mecanismos:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que suministre dotación (vestido-zapatos) hospitalaria por lo que, se envía la solicitud a presentar oferta, una vez sean recibidas las cotizaciones se realiza en estudio de la oferta.:
ANEXO No 01

Revisión y comparación de precios mediante base de datos especializada: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Proceso CO-0689-2026., proceso realizado por HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA mediante contrato con el señor EDWIN GALARZA LOZADA cuyo objeto es: COMPRA DE 368 UNIFORMES PARA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE, CORRESPONDIENTE A LAS TRES DOTACIONES DE VESTIDO DE LABOR DEL AÑO 2026. Valor total CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE - \$48.137.400, Duración: 36 días.

13.5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	TIPO DE PROCESO
OC-2.14.6.08 7.2026	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DOTACION DE 100 UNIFORMES Y 48 BATAS DE MEDICO SEGUN ACUERDO COLECTIVO ARTICULO 57, PARA FUNCIONARIOS DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E	30 (Días)	23.170.528 COP	RÉGIMEN ESPECIAL
MC-CDB-008-2026	SENA REGIONAL CORDOBA	COMPRAR LA DOTACIÓN (ROPA DE CALLE Y CALZADO) PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA	2 (Meses)	49.999.754 COP	RÉGIMEN ESPECIAL

FUENTE:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014. En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de suministros

14. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere la prestación de servicios relacionado con el objeto contractual en entidades de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones.

14.2. ECONÓMICOS: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global.

14.3 OTROS CRITERIOS

- **Servicios postventa:** se considera los servicios ofrecidos por el proveedor como: los servicios postventa ofrecidos, garantías y asistencia en caso de problemas.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** capacidad del proveedor para adaptarse a las necesidades específicas de la institución.
- **Puntualidad en las entregas:** se considera el cumplimiento, tiempo y plazos de entrega de los productos.
- **Capacidad de respuesta:** capacidad del proveedor para responder a consultas y solicitudes de manera oportuna.



15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS											
	N.º	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proporcion e y/o Contr atista	HSR C	Probabi lidad de Ocurrenci a	Impact o o severi dad	Valoraci ón (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINI ESTRO O contratist a	% SOBRE EL VALOR DELSINI SESTR O ESE Hospital San Rafael de Cáquez a
Clase de Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocorre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que		X	MB	MB	6		100%

 <div> <div>REGION DE SALUD</div> <div>SURORIENTE</div> </div>					TIPO DE DOCUMENTO					PROCESO QUE LO GENERA		
					FORMATO					GESTIÓN JURIDICA		
					NOMBRE					CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN	
					ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS					FO-JU-571-V3	30/07/2025	
				técnicas inicialmente pactadas.	se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica							
	Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
	Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
	Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
	Riesgos Financieros	9	Ilíquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
	Riesgos ambientales o	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	

 <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>				TIPO DE DOCUMENTO				PROCESO QUE LO GENERA			
				FORMATO				GESTIÓN JURIDICA			
				NOMBRE				CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN		
				ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS				FO-JU-571-V3	30/07/2025		
Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

Aplica: SI ☒ X NO ☐

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través del designado por la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.

  <div>REGIÓN DE SALUD SURORIENTE</div>	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTROS		FO-JU-571-V3	30/07/2025

15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de suministros las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 21202010030201 MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE, DOTACION UNIFORMES):H. SEDE 24501020201 PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA QUIRURGICA del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 1216 de 10 de abril de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
A3	21202010030201	60	MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLE,DOTACION UNIFORMES):H. SEDE	\$ 31.500.036,00
B2	24501020201	60	PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA QUIRURGICA	\$ 17.500.020,00
TOTAL:				\$ 49.000.056,00

Atentamente,



ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Adriana Clavijo-Líder de Almacén
Reviso: Olga Sarmiento -Asesora Jurídica – Contratación

